SUTFRAY

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE
10 FEB 2015

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.

C. ALFREDO NÚÑEZ AMARO, C. JANETH ELOÍSA PECH UC, C. GIOVANNA KARINA REA CENTURIÓN, C. ARMANDO ISIDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, C. FABIOLA NOEMÍ ORTEGA MORALES, EN NUESTRO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO FINANZAS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN, Y SECRETARIO DE ACTAS, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO, INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES: PRESIDENTE C. MARTHA LAURA HUCHIN SOSA, ESCRUTADORES: C. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ BAUTISTA. C. ÁNGEL DEL JESÚS VASTO BARRERA mexicanos por de nacimiento y ascendencia, mayores de edad legal, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el predio ubicado en la Privada 7 de Noviembre No. 6, Col Héroe de Nacozari, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, ante esa H. Junta, comparecemos y respetuosamente exponemos:

Con fundamento en el Titulo Séptimo, denominado Relaciones Colectivas de Trabajo, así como en los artículos 354, 356, 357, 358, 359, 360, 362, 364, 364 bis, 365 371, 374, 375, 376 y demás relativos aplicables al caso del Ley Federal del Trabajo, venimos por medio del presente escrito y documentación adjunta, en duplicado a solicitar el registro formal del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO, el cual podrá ser denominado por sus siglas "SUTFRAY".Para efecto de dar debidamente cumplimiento a las disposiciones legales, se relaciona los documentos que acompaña al presente, consistente en:

1. ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO, celebrada con fecha 7 de Febrero del año 2015;

2. LISTA CON EL NÚMERO, NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS MIEMBROS QUE DECIDIERON LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PERTENECER AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO, ASÍ COMO EL NOMBRE, U DOMICILIO INSERTO DEL PATRÓN/EMPRESA EN EL QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS;

3. ORIGINAL DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO: QUE CONTIENE: I. Denominación que le distinga de los demás; II. Domicilio; III. Objeto; IV. Duración por tiempo indeterminado; V. Condiciones de admisión de miembros; VI. Obligaciones y derechos de los asociados; VII. Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. Y en el que en los casos de expulsión quedo asentado que se observarán las normas siguientes:

   a) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión. b) El Derecho del trabajador afectado de ser oído en defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos. d) La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado. e) La precisión de que los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito. f) La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato. g) La expulsión sólo podrá decretarse por los casos

expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso;

VIII. Forma de convocar a asamblea, época de celebración de las ordinarias y quórum requerido para sesionar. Así mismo se precisó que en el caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección. Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;

IX. Procedimiento para la elección de la directiva y número de miembros, salvaguardando el libre ejercicio del voto con las modalidades que acuerde la asamblea general; de votación indirecta y secreta o votación directa y secreta; X. Período de duración de la directiva; XI. Normas para la administración, adquisición y disposición de los bienes, patrimonio del sindicato; XII. Forma de pago y monto de las cuotas sindicales; XIII. Época de presentación de cuentas y sanciones a sus directivos en caso de incumplimiento. Y en la que se establecieron instancias y procedimientos internos que aseguren la resolución de controversias entre los agremiados, con motivo de la gestión de los fondos sindicales. XIV. Normas para la liquidación del patrimonio sindical; y XV. Las demás normas que apruebe la asamblea.

4. ACTA DE LA ASAMBLEA EN QUE SE ELIGIO LA DIRECTIVA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO,.

Documentos debidamente autorizados conforme a los términos previstos en la Ley Federal del Trabajo en vigor, por el Secretario General, Secretario de organización y Difusión y el Secretario de Actas, debidamente señalados en los dispuesto por los estatutos.

Así mismo nos permitimos informar que conforme a los acuerdos tomados por los Sindicalizados presentes a la Asamblea Constitutiva del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO, en observancia estricta a los estatutos quedo electa la Directiva, mediante su comité ejecutivo de la manera siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO.

SECRETARIO GENERAL.	C. ALFREDO NÚÑEZ AMARO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	C. JANETH ELOÍSA PECH UC:
SECRETARIO FINANZAS	C. GIOVANNA KARINA REA CENTURIÓN
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN.	C. ARMANDO ISIDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DE ACTAS.	C. FABIOLA NOEMÍ ORTEGA MORALES

Respecto a la Comisión de Honor, Justicia y Vigilancia. Así como la Comisión de Hacienda, quedaron electos conforme a la siguiente relación:

COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y VIGILANCIA

PRESIDENTE: ERIK PECH LECHUGA
SECRETARIO: NAYELI SALAS LÓPEZ
VOCAL: DOLORES JOSEFINA SANDOVAL PUC

COMISIÓN DE HACIENDA.

PRESIDENTE: LUIS ADRIÁN NÚÑEZ ZAPATA
SECRETARIO: JOSÉ ALBERTO PINZÓN PECH
VOCAL.: ESPERANZA OCHOA VACA

En tal virtud, SOLICITAMOS a esa H. JUNTA, ser sirva otorgar y concedemos el REGISTRO SINDICAL de la Agrupación Sindical que hemos citado líneas arriba y así mismo, SOLICITAMOS el reconocimiento de la PERSONALIDAD JURÍDICA del mencionado Comité Ejecutivo y Comisiones descritos líneas arriba del referido Sindicato, conforme a la documentación que se acompaña en términos de la Ley Federal del Trabajo.

Habiéndose reconocido formalmente al sindicato que ahora representamos, solicitamos se sirva expedir a nuestro favor 15 Copias Certificadas de la Resolución que se dicte y donde se nos concede el Registro Sindical, así como el reconocimiento de la Personalidad Jurídica del Comité Ejecutivo y Comisiones del Sindicato citado.

Por lo expuesto y fundado ante esa H. JUNTA, Atentamente PEDIMOS:

Que nos tenga por presentados en los términos del presente escrito, documentos adjuntos y copia de Ley, y en su oportunidad previos los trámites de rigor se sirva concedemos lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO EN DERECHO

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de Febrero DE 2005.

MESA DE DEBATES:

PRESIDENTE C. MARTHA LAURA HUCHIN SOSA

ESCRUTADOR
C. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ BAUTISTA

ESCRUTADOR
C. ÁNGEL DEL JESÚS VASTO BARRERA.

COMITÉ EJECUTIVO.

SECRETARIO GENERAL. C. ALFREDO NÚÑEZ AMARO

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	C. JANETH ELOÍSA PECH UC:	
SECRETARIO FINANZAS	C. GIOVANNA KARINA REA CENTURIÓN	
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN.	C. ARMANDO ISIDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	
SECRETARIO DE ACTAS.	C. FABIOLA NOEMÍ ORTEGA MORALES	

Respecto a la Comisión de Honor, Justicia y Vigilancia. Así como la Comisión de Hacienda, quedaron electos conforme a la siguiente relación:

COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y VIGILANCIA.

PRESIDENTE:	ERIK PECH LECHUGA	
SECRETARIO:	NAYELI SALAS LÓPEZ	
VOCAL:	DOLORES JOSEFINA SANDOVAL PUC	

COMISIÓN DE HACIENDA.

PRESIDENTE:	LUIS ADRIÁN NÚÑEZ ZAPATA	
SECRETARIO:	JOSÉ ALBERTO PINZÓN PECH	
VOCAL.:	ESPERANZA OCHOA VACA	

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 365, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS SUSCRITO SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS, AUTORIZAMOS LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES FRAY ANGÉLICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

SECRETARIO GENERAL.

C. ALFREDO NÚÑEZ AMARO

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN.

C. ARMANDO ISIDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO DE ACTAS.

C. FABIOLA NOEMÍ ORTEGA MORALES:
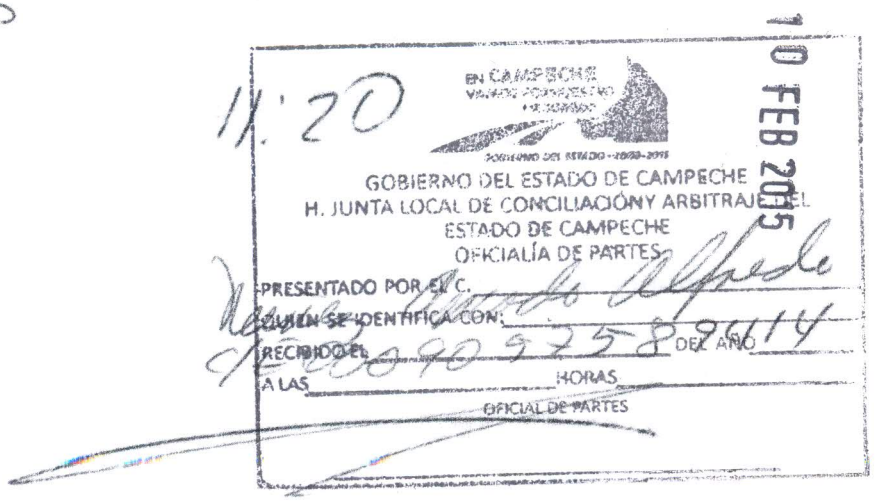
Anexo
Convocatoria
Acta de asamblea
Lista de asistencia
Padrón de socios
Acta constitutiva
Estatutos